



Una sentencia prohíbe a Vueling cargar automáticamente al cliente la subida de las tasas

El Juzgado Mercantil nº 8 de Barcelona ha declarado nula la cláusula de los billetes de Vueling que establece la posibilidad de aumentar el precio del billete si las tasas aumentan después de hacer la reserva y antes de volar, cargando dicho incremento en la tarjeta de crédito utilizada por el cliente para adquirirlo.

Esta sentencia es fruto de una denuncia de la OCU, que invalida otras ocho cláusulas al considerarlas abusivas, y llega tras anunciar la aerolínea que podría incrementar el coste de sus billetes ya comprados cuando se produzca la subida de tasas aeroportuarias, de un 10,2% de media, contemplada en los Presupuestos del Estado que deben entrar en vigor en próximas semanas.

Según informa la OCU, la sentencia declara nula esta cláusula porque priva al consumidor de su derecho de resolver el contrato si “el precio final resulta muy superior, inasumible y desproporcionado al inicialmente contratado”.

Además la cláusula facultaba a Vueling a cargar dichos incrementos en la tarjeta de crédito, imposibilitando al consumidor elegir otro medio de pago, lo cual también es nulo por abusivo según la sentencia.

La resolución anula también que Vueling solo diera la posibilidad de cambio de fechas para volar pero no la posibilidad de resolución del contrato ante una intervención quirúrgica o defunción de familiares del pasajero (

...